

demandas; para el efecto cuén-
tes con los Funcionarios res-
pectivos; se habilita el tiempo
deficiente. Agréguese la docu-
mentación acompañada. Cite-
se y notifíquese en los lugares
en efecto señalados.

Dr. Fernando Rodriguez Boa-
da,
JUEZ.

JUZGADO TERCERO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA.- Quito,
14 de octubre de 1994. Las
8h45m. Atento lo solicitado en
el escrito anterior, citese al
demandado Segundo Sader
en la ciudad del Representante
legal de la compañía ELABO-
RADOS SEVILLA CIA. LTDA.,
por uno de los diarios de mayor
circulación de esta ciudad, con-
forme lo dispone el Art. 86 del
Código de Procedimiento Civil.
Notifíquese.

Dr. Fernando Rodriguez Boa-
da,
JUEZ.

Pongo en su conocimiento para
los fines de ley y se le previene de
la obligación de señalar domici-
lio para futuras notificaciones.

Dr. Jorge Palacios H.

Secretario.

hay un sello
la 157

PRESCRIPCIONES

JUZGADO DECIMO
TERCERO DE LO CIVIL DE

PROVINCIA
EXTRACTO

CITACION JUDICIAL A
SEGUNDO LUIS Y YEPEZ
BURBANO.

JUICIO: Prescripción adquisitiva
extraordinaria de dominio No.
1192-94-MFP.

ACTOR: Segundo Benjamín
Pérez López.

DEMANDADO: Segundo Luis
Yepez Burbano.

CAUSA: Indeterminada.

DOMICILIO: Casillero judicial
No. 1385 del Dr. Vicente Dávila.
PROVINCIA:

CIVIL DE PICHINCHA.
CITACION JUDICIAL:
A EDUARDO WLADIMIR RI-
CAURTE VACA, DE LA RE-
MANADA DE DISOLUCION DE
LA SOCIEDAD CONYUGAL,
PROUESTA POR EL DR.
AMILCAR MARTINEZ ACOSTA,
TA MADERADA ESPECIAL
DE LA SEÑORA PATRICIA
ESPERANZA REYES MALDO-
NADO.

ACTOR: DR. AMILCAR MAR-
TINEZACOSTA APODERADO
ESPECIAL DE PATRICIA
ESPERANZA REYES MALDO-
NADO.

DEMANDADO: EDUARDO
WLADIMIR RICAURTE VACA.
JUICIO: DISOLUCION DE LA
SOCIEDAD CONYUGAL No.
1208-94 C.M.

TRAMITE: ESPECIAL.

CUANTIA: INDETERMINADA.

FECHA DE INICIACION: 7 de
octubre de 1994.

PROVIDENCIA.

JUZGADO SEPTIMO DE LO
CIVIL.- Quito, a 7 de octubre de
1994.- las 9h40.- La demanda
que antecede es clara, comple-
ta y reúne los demás requisitos
de la legislación procesal. Se
trata de una demanda que
no tiene trascaso con la demanda
y esta provisoria al demandado
y se ordena que se responda
al señor EDUARDO WLADIMIR
RICAURTE VACA, por el término
de tres días. De conformidad
con lo dispuesto en el Art.
86 del Código de Procedimien-
to Civil, citese al demandado
por la prensa en uno de los
diarios de mayor circulación de
esta ciudad de Quito. Agréguese
al proceso el documento
que señala anteriormente. Tómese
en cuenta el casillero judicial
señalado por el compareciente.

NOTIFIQUESE. I) Dr. Felipe
Granda Aguirre, Juez.
Lo que comunica a usted para
los fines de ley, previéndole
de la obligación que tiene de
señalar casillero judicial para
posterioras notificaciones que
le correspondan.

LODO, ANDRES ROMERO
ALBAN.

SECRETARIO DEL JUZGADO

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE "PUBVI PUBLICACIONES BUEN VIAJE COMPAÑIA LIMITADA"

1.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de constitución de "PUBVI PUBLICACIONES BUEN VIAJE COMPAÑIA LIMITADA" se otorgó en la ciudad de Quito el 25 de agosto de 1994 ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito. El señor doctor Pablo Ortiz García, Intendente de Compañías de Quito, la aprobó mediante Resolución No. 94.1.1.2707 de 13 Oct. 1994.

2.- OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores .

NOMINA () E. CIVIL NACIONALIDAD DOMICILIO

Mantza G. soltera ecuatoriana Quito

Heige Vorbeck Mená casada ecuatoriana Quito

Pedro Salazar Robayo casado ecuatoriana Quito

3.- NOMBRE Y PLAZO.- El nombre de la compañía es "PUBVI PUBLICACIONES BUEN VIAJE COMPAÑIA LIMITADA" y tiene un plazo de duración de 50 años.

4.- DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es la ciudad de Sangolquí, cantón Rumiñahui, provincia de Pichincha.

5.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es: "la importación de revistas, catálogos, libros, etcétera; la industria gráfica en general; y, la importación, exportación y comercialización de todos los bienes relacionados con la industria gráfica..."

6.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es S/ 3'000.000, dividido en 3.000 participaciones de S/ 1.000 cada una.

7.- INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario S/ 1'500.000.oo y el saldo de S/ 1'500.000.oo será cancelado en el plazo de un año.

8.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es goberna-
da por la Junta General de Socios y administrada por el Presidente y el Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía ejerce el Gerente General.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, 13 Oct. 1994.

Dr. Victor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

la 227

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE INTERCONTINENTAL S.A. INTERTAXIS

24 OCT 1994

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "INTERCONTINENTAL S.A. INTERTAXIS", se otorgó en la ciudad de Quito el 26 de agosto de 1994, ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito; ha sido aprobada por el señor Superintendente de Compañías, encargado, doctor Pablo Ortiz García, mediante Resolución Nº 94.1.1.2501 de 30 Sep. 1994 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito bajo el No. 2489, tomo 13. Quito 7 de octubre de 1994.

2.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/ 5'970.000.oo con lo cual queda elevado a la suma de S/ 11'250.000.oo.

3.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.. El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario S/ 5'970.000.oo.

En virtud de la mencionada escritura pública se reforma el siguiente artículo de los estatutos sociales; "ARTICULO SEIS.- CAPITAL SOCIAL.. El capital social de la compañía es de ONCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES (S/ 11'250.000.oo) dividido en once mil doscientas cincuenta acciones nominativas y ordinarias de un mil sucre cada una....".

Quito, 13 de octubre de 1994.

Dr. Victor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

la 221